

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1041. RESOLUCIÓN Nº 1125 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2021.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2021001125 de fecha 28 de octubre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

La aprobación de las Bases que regirán la Convocatoria del **CONCURSO DE BELENES 2021** conforme a las siguientes

BASES

1º.- Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en una de las siguientes seis categorías:

1. Particulares
2. Acuartelamientos
3. Colegios e institutos
4. Asociaciones y Entidades Culturales
5. Asociaciones de Vecinos
6. Entidades Religiosas

El lugar donde se instale el Belén presentado debe corresponder a la categoría elegida.

2º.- Se establecen tres premios para cada una de las categorías en las que se divide este concurso y un total de 10 accésit por su buena elaboración elegidos entre las 6 categorías. Aquellos belenes que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

3º.- Todas las personas o entidades que concurren tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

Los belenes tendrán que estar expuestos desde el lunes 6 de diciembre de 2021 hasta el 6 de enero de 2022 en el horario que la entidad estime oportuno.

4º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en cuanto a conocimiento de decoración y conocimientos artísticos.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5º.- El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

6º.- Los premios podrán ser declarados desiertos si no reúnen una calidad mínima según el Jurado.

7º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo
- Laboriosidad y materiales utilizados
- Creatividad
- Presentación y ornamentación
- Variedad, colorido e iluminación
- Ambientación navideña y estilo
- Adecuación a los elementos tradicionales locales